
Capítulo 19

La RTVA y la industria audiovisual andaluza *

*Dr. Manuel Angel Vázquez Medel ***

El detenido análisis de una realidad tan compleja como la Empresa Pública RTVA, y de su capacidad para animar y potenciar el desarrollo de una industria audiovisual en Andalucía debe atenderse, en la medida de lo posible, al establecimiento de unos hechos sobre los cuales es legítimo -y, añadiríamos, inevitable- emitir juicios de valor. Sin embargo, no todo tiene por qué quedar en el ámbito de lo opinable, y es muy posible que algunos principios puedan ser compartidos si no por todos, al menos por la mayoría de quienes desean dotarse de criterios y datos para emitir una opinión fundada.

EL CONTEXTO DE LA CREACIÓN DE LA RTVA

En la creación de la RTVA es evidente que su realidad no escapa a las circunstancias sociopolíticas, culturales y económicas en que se gesta, y que en gran medida contienen algunas de sus potencialidades, tanto positivas como

* Intervención tenida en el Observatorio Audiovisual de Andalucía de 1995-96.

** Profesor Titular en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla.

negativas, en germen. No es, desde luego, el momento de desarrollar con detalle todos los factores que configuran aquel momento fundacional (muy distinto, por cierto, al actual, aunque sólo medien siete años). Pero, al menos, me permitiré enunciar algunas claves que juzgo indispensables para un correcto planteamiento del debate:

1. La puesta en marcha de la RTVA se sitúa en los años finales de una década -la de los ochenta- que será recordada como un verdadero gozne o *punto de inflexión en la historia de la Humanidad*, en la medida en que en ella se establecen las claves sobre las que se va a dirimir en el futuro la tercera gran revolución cualitativa del hombre sobre el planeta: una revolución tecnológica y comunicacional que dará al traste con un buen número de estructuras, instituciones y presupuestos del gran proyecto de la modernidad.

2. En dicho contexto global, *se acentúa el papel de los medios de comunicación* en la formación de la opinión pública y, por tanto, su peso en las formas indirectas (y no tan indirectas) del control y la influencia política. Dicho incremento de influencia llevará a que en nuestros días los medios de comunicación no sean ya el cuarto poder del Estado moderno (junto al legislativo, el ejecutivo y el judicial), sino el verdadero primer poder, como muy acertadamente ha señalado recientemente Francisco Ayala: "Yo no vacilaría en afirmar que la pantalla televisiva ha pasado a constituirse en foro de la vida pública en general, y de la actividad política en particular. Las diversas instituciones sociales, incluidas, por supuesto, las que encarnan el poder público y dentro de las cuales se desarrolla la actividad política (parlamento, gobierno y administración) se han visto forzadas a sufrir una suerte de sutil, quizá involuntaria y poco reconocida, pero no menos cierta alteración de su papel y relativa efectividad, sin perjuicio de mantener su tradicional apariencia externa".

3. *La situación política del momento*, tanto en el gobierno central como en el autonómico explican otras características de la puesta en marcha de la RTVA. Tenemos todos en mente el perfil de unos años caracterizados por una total hegemonía política del PSOE, con una débil oposición y una coyuntura económica que favorecía si no ya la euforia, al menos sí el optimismo de una gran mayoría de las fuerzas económicas y sociales. Hoy sabemos también hasta qué punto muchas de las claves del general optimismo se debían a un modelo de desarrollo económico rápido y fácil, que también deberemos tener en cuenta cuando consideremos la puesta en marcha de nuestras primeras productoras audiovisuales- no ajeno al chalaneo, al amiguismo y a veces a la clara y neta corrupción.

Aludía antes a las vacilaciones con que se puso en marcha la RTVA, frente a la decisión con que en Cataluña o el País Vasco los respectivos gobiernos potenciaron el 'aparato televisivo' como aglutinante cultural (y, tras la cultura, evidentemente, como agente político de los nacionalismos de CiU o el PNV). Soy directo testigo de hasta qué punto en aquellos años quienes tenían la más alta responsabilidad en el gobierno de Andalucía se debatían entre lo que he llamado la activación o, por el contrario, la desactivación del potencial simbólico de Andalucía. Finalmente, es sabido, la fuerza transformadora que encerraba la construcción de un proyecto común *desde* Andalucía sucumbió ante otro tipo de estrategia -no muy distinta, por cierto en los grandes partidos de la oposición- que fue convirtiendo -y sigue convirtiendo- a Andalucía en el ámbito de la confrontación en el que en gran medida se dirime el control del gobierno central. Con ello venía a confirmarse por enésima vez una regla formulada desde el siglo XIX: "cuantos más andaluces hay en el gobierno de Madrid, menos poder tiene Andalucía".

Si, finalmente, se accedió a poner en marcha la RTVA fue porque era imparable (resultaba un agravio comparativo frente a otras Comunidades) y porque, alejado el peligro del foco de contemplación *desde Andalucía*, la RTVA pasaba a ser -como así lo prueban los documentos del Consejo Asesor y de la Comisión de control Parlamentario- un escenario para la confrontación política. Un escenario que privó al proyecto de una base de consenso y profesionalidad que hubiera sido decisiva para afrontar grandes cambios del medio televisivo que fueron casi subsiguientes a su puesta en marcha. Una dinámica perversa de confrontación en la que, si somos observadores hasta donde nos sea posible imparciales, habría que señalar la responsabilidad de un gobierno -y unos directos responsables- empeñados en el control político, pero también de una oposición que no desaprovecha ocasión para socavar y desacreditar una institución que debería serlo de todos los andaluces pero que en ocasiones -es cierto- escapa a su efectivo control. Cuando no se aprecia en el trasfondo -seamos justos en reconocerlo- la confrontación de profesionales llevados a veces por rencillas más o menos personales o de intereses.

4. Señalemos como factor decisivo para comprender estos años de funcionamiento de la RTVA, otros cambios propios del *ajuste interno del universo de lo audiovisual*, en cuyo horizonte se ha de situar su actividad. Me refiero a lo que algunos han llamado la tercera gran ola de la comunicación (tras la irrupción de la radio y de la televisión en el espacio público) caracterizada ahora por la presencia de nuevas tecnologías que potencian la multiplicación de canales, el concurso de diferentes instituciones públicas y empresas privadas, la fragmentación de la audiencia, la especialización de canales, etc. Y aquí, de nuevo, hemos de

conectar estos cambios con los cambios globales, como recordaba Mattelard (1986: 41): “la cuestión de la desreglamentación de los servicios públicos a nivel de las telecomunicaciones, a nivel de la televisión, no atañe solamente a los medios de comunicación, no se puede definir el proceso de desreglamentación que está en marcha, sin referirlo a un proceso más global de desreglamentación de toda la sociedad y del modo en que funciona el sistema político y económico”.

¿Cuál es el papel que corresponde a las televisiones autonómicas en el proceso y cuál ha sido y es su funcionamiento en realidad? Ya tempranamente, antes incluso de la proliferación de los canales autonómicos, Enrique Bustamante (1986:96) señalaba: “Sin minusvalorar la influencia desarrollada por las difíciles condiciones del surgimiento de la TV-3 y de Euskal Telebista en el seno de una política de hechos consumados, ni la reacción ante el papel marginal y casi testimonial que tanto TVE como la propia legislación estatal (Estatuto de RTV, Ley del Tercer Canal) les asignaban, lo cierto es que las primeras televisiones autonómicas han planteado su coexistencia con la televisión pública central en los mismos términos de concurrencia que en la dirección recíproca. Y la competencia, como se ha analizado ampliamente a nivel internacional, no ha dejado de homogeneizar sus programaciones con la del competidor, menoscabando así seriamente tanto su papel regional como sobre todo sus posibilidades de renovar seriamente la noción de servicio público. Herederos también en parte de las concepciones y valores sociales de la televisión en España estos nuevos canales y no pocos de los existentes aún en proyecto han reiterado en sus territorios los modelos institucionales consolidados en la televisión pública central, su visión instrumental y pasiva del medio, su perspectiva de la representatividad formal y circunscrita a los partidos mayoritarios junto a la noción de consenso”.

Y concluía, tras insistir en la tentación de instrumentalizar políticamente los terceros canales: “En fin, las televisiones autonómicas existentes hasta hoy no han significado más que un pequeño impulso a la producción autóctona y no han sido colocadas en el punto central de una política cultural de conjunto”.

Si a estas consideraciones añadimos la inexistencia en su momento (y aún hoy en gran medida) de un empresariado andaluz capaz de apostar por la industria de la cultura, que clama constantemente por el apoyo y el subsidio que minimice sus riesgos, que no se abre a otros posibles mercados... así como de profesionales, a veces espléndidos, pero con escasa experiencia en el medio televisivo -al que fundamentalmente nos vamos a referir- tendremos un ajustado telón de fondo sobre el que analizar el papel que ha tenido -o el que pueda o deba tener en el futuro- la

RTVA como impulsora de una industria audiovisual que adquiere ahora otro sentido en otro contexto.

LOS OBJETIVOS DE UNA RADIO TELEVISIÓN ANDALUZA

Los principios inspiradores de la RTVA, así como su vertebración concreta están contenidos en la “Ley de 9 diciembre 1987, núm. 8/87 (Parlamento de Andalucía), de Creación de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y regulación de los servicios gestionados por la Junta”. En ella se desarrolla lo establecido en el artículo 20 de nuestra *Constitución*, especialmente lo indicado en 20.3: “La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”. El *Estatuto de Autonomía para Andalucía*, en su artículo 16, establecía el derecho legislativo de la Comunidad de Andalucía para el desarrollo del Régimen de Radiodifusión y Televisión, en el marco del *Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión* (Ley 4/1980, de 10 de enero). Recordemos que la regulación del Tercer Canal había sido establecida por Ley 46/1983, de 26 de diciembre. La concesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión directa del Tercer Canal se haría por Real Decreto de 8 de abril de 1988 (Núm. 321/1988).

En su preámbulo se afirma “Se configuran en la presente Ley los medios de comunicación social a los que la misma se refiere como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos por el artículo 12.1 de nuestro Estatuto de Autonomía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal como previene el artículo 12.3.2º del Estatuto, todo ello como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España”.

Como es sabido, los órganos de la Empresa Pública RTVA son:

a) El Consejo de Administración, catorce miembros elegidos por mayoría de dos tercios en el Parlamento “entre personas de relevantes méritos profesiona-

les, y teniendo en cuenta criterios de pluralismo político”.

b) El Consejo Asesor, integrado por dos vocales sindicales; dos empresariales; tres de las corporaciones locales; cuatro en representación de la Administración de la Junta; cuatro designados por el Consejo de Gobierno de la Junta a propuesta del Consejo Escolar de Andalucía, Consejo Andaluz de la Juventud, Consejo Andaluz de Universidades y Consejo Andaluz de Consumo.

c) El Director General, nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa consulta al Consejo de Administración. Una reforma legislativa reciente atribuye a nuestro Parlamento la facultad de dicho nombramiento.

Igualmente, existe una Comisión de Control en el Parlamento de Andalucía.

Otros aspectos de interés contenidos en la Ley se refieren a la financiación que, en lo relativo a la Empresa Pública lo será con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante los ingresos y rendimientos de sus actividades, añadiéndose explícitamente en el caso de sus sociedades filiales, “mediante la comercialización y venta de sus productos y mediante una participación en el mercado de la publicidad” (art. 25). En general, el capítulo V establece el marco de “Presupuesto y financiación”, un aspecto verdaderamente clave-unido al de las directrices políticas y profesionales del gasto-para calibrar las posibilidades de la RTVA de activar la industria audiovisual andaluza.

En cualquier caso, lo cierto es que, tras 1988, año europeo del cine y la televisión, cuando se aprueba el proyecto de directiva de la Comisión Europea de la televisión sin fronteras, irrumpen en el panorama español las televisiones autonómicas, nueve canales que en 1989 dispusieron de presupuestos globales superiores a 40.000 millones de pesetas, de los cuales 8.100 correspondían a Canal Sur Televisión, sólo superada por los 9.000 millones de TV-3 (que se autofinanciaba, ya que en 1988 ingresó 15.059 millones de pesetas en publicidad según JWT) y ETV. Bernardo Díaz Nosty (1989: 43) afirmaba: “La televisión andaluza -Canal Sur- ha sido, sin duda, la emisora autonómica que ha nacido con el proyecto más ambicioso, al menos en función de las asignaciones presupuestarias y la amplia infraestructura de partida. A la gran central de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) se unen dos centros de producción: uno en Málaga, con 1.200 metros cuadrados, y otro más pequeño en Granada, con 350 metros. Cuenta, además, con unidades móviles en todas las capitales andaluzas y en Jerez y Algeciras. La televisión

andaluza se ha fijado como objetivo, para comienzos de 1990, una audiencia regional del 25 por 100 de los siete millones de espectadores de la Comunidad Autónoma. RTVA posee asimismo una cadena autonómica de radio con 20 centros emisores”.

Canal Sur Televisión ofrece en 1989 la nada desdeñable cantidad de 63 horas de programación semanal, con un total de 3.226 horas anuales. ¿Cómo nutrió su programación? Tal vez una respuesta inmediata -y por ello algo injusta- sería: con programas de producción propia o independiente andaluza de ínfima calidad (con sus honrosas excepciones) y disparatado coste, o a través del colonizaje cultural que suponía la adquisición masiva de programas y films de producción ajena, especialmente, los americanos (a través de la FORTA). Desde sus inicios el objetivo de ofrecer un 60 % de producción propia o de encargo a filiales o productoras independientes del entorno, frente al 40 % de adquisición de producción ajena se planteó desvirtuado: o por simple incumplimiento, o por lo disparatado de la calidad y/o los costes de la producción propia o asociada. Según el anuario FUNDESCO (1994: 114) Canal Sur Televisión emitió en 1992 un total de 6.690 horas con un 7,79 % de producción propia. En 1993 Canal Sur tenía el 19,1 % de la audiencia en Andalucía, frente al 25,7 % de TVE-1, el 7,7 % de La 2, el 20,5 % de Antena 3, el 23,5 % de Tele 5, el 2 % de Canal + y el 1,5 % de otras. Es interesante indicar que dicho año también alcanzaba a un 0,7 % del resto del Estado y que, globalmente, suponía un 3,8 % del total, superior incluso a TV-3 que tenía un 3,4 % y a Telemadrid con un 3,1 %. De más estará decir hasta qué punto los dos últimos años han hecho variar tales cifras.

Por otro lado, el momento previo a la presencia de las televisiones privadas y a la irrupción de la televisión vía satélite y los diversos proyectos más o menos legales de televisión por cable, no parecía ser el más adecuado para competir como televisión ‘generalista’ con las demás cadenas, incluidas las dos estatales. Todo ello, sin mencionar el peligro que suponía, ante la fragmentación del mercado, la viabilidad de las cadenas que descansaban en buena medida sobre la publicidad. Y sin tener en cuenta los numerosos despropósitos del mercado publicitario en torno a Canal Sur TV, uno de los capítulos a estudiar en el futuro, cuando el desapasionamiento pueda poner en su lugar el *tour de force*, por motivos fundamentalmente políticos de muchos empresarios andaluces y agencias de publicidad, a la que era considerada una emisora de televisión del PSOE. Incluso al margen de las reglas de mercado de coste e impacto.

LA RTVA Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL ANDALUZA

En el informe anual Fundesco *Comunicación Social 1994/Tendencias* Emelina Fernández Soriano, en su calidad de consejera delegada de Canal Sur Televisión ofrecía algunas apretadas reflexiones bajo el título "La televisión andaluza: un instrumento público para la integración". Partiendo de la importancia de la 'vertebración de Andalucía' insiste en el papel de Canal Sur como instrumento imprescindible en una comunidad en la que "la televisión representa más del 50 por ciento de las fuentes de conocimiento de la realidad": "Frente al uniformismo cultural y la indefinición de los elementos conformadores de la identidad colectiva que caracteriza a otras televisiones, Canal Sur -al menos en el territorio del *debe ser*-, sin duda, el mejor medio para que las instituciones de autogobierno andaluz puedan llegar a los ciudadanos e incorporarlos a la dinamización social, cultural, política y económica de la región. Dotar a la sociedad civil del tejido suficiente para que asuma el papel de artífice y no de pasivo destinatario de progreso de su comunidad, es lo que diferencia a los pueblos con futuro" (1994: 159).

Y aventura que "nada permite pensar que la iniciativa privada tenga intención alguna de acceder a la audiencia andaluza con una programación específica. Pesa, pues, sobre Canal Sur la responsabilidad -en exclusiva- de cumplir la función social que la televisión tiene encomendada". De más está decir que es difícil compartir tales afirmaciones maximalistas, por más que se pueda dudar de la voluntad de servicio público de una buena parte de la iniciativa privada y de la dejación de responsabilidades de otras instancias públicas de la televisión.

Lo que, en cambio, difícilmente podrá negarse *grosso modo* -aunque sea preciso de inmediato matizar- es que "al impulso de la televisión pública en Andalucía se ha creado una industria audiovisual que ha preparado y cualificado una mano de obra competitiva, y ha generado un todavía débil tejido productivo, capaz de absorber la demanda de productos televisivos de inequívoca identidad andaluza y que ha producido la mayoría de los programas de difusión cultural de Andalucía" (1994: 160). Pese a todo, no es menos cierto que, de alguna manera, como señalaba J.L. Manfredi (1996: 76), "la RTVA ha dejado de ser el 'motor' de la industria audiovisual andaluza no sólo por falta de medios, sino sobre todo por falta de criterios. Por otro lado, la idea misma de que el sector público audiovisual pueda hacerse papel está en revisión en Europa y Andalucía no iba a ser una excepción".

Los aspectos que deberían dilucidarse en un debate a fondo que sigue pendiente (y en el que deben participar representantes de todos los sectores

profesionales, académicos, políticos y sociales interesados) son, entre otros:

1.a. Cuál es, realmente, el efecto que ha tenido Canal Sur Televisión para reactivar o impulsar una casi inexistente industria audiovisual. Qué criterios y qué indicadores y magnitudes económicas podemos utilizar para referirnos a este proceso de impulso.

1.b. Cuál podría haber sido, desde otros criterios de racionalización de la inversión y la producción propia y ajena, el efecto producido en este período. Esta segunda dimensión, un *preterible* (referido al pasado) es el que, a cada uno, según su sistema evaluador, permitirá calificar lo concretamente realizado.

1.c. Cuál debe ser en el futuro el marco en el que el desarrollo de RTVA, y muy especialmente de Canal Sur Televisión, puede promover una activación de la industria audiovisual andaluza. Tal es el marco en el que cada cual debe juzgar, en relación con este concreto aspecto las propuestas que las diferentes formaciones políticas y/o sociales formulen al respecto.

En simétrica reciprocidad deberíamos también interrogar las diversas iniciativas empresariales acerca de cuál ha sido realmente el impulso que han recibido de RTVA y qué uso han hecho de él, tanto en el establecimiento de infraestructura y equipamientos como en la capacitación del personal, el impulso de proyectos y la búsqueda complementaria de otros mercados.

Un aspecto que no debe olvidarse en la reactivación de la industria audiovisual corresponde a la publicidad. Según FNEP, DUPLO e IAM, en información aparecida en *El Mundo, Suplemento de Comunicación* (18.2.94), Canal Sur TV ingresó en 1992 por publicidad 5.126 millones de pesetas, y en 1993 aproximadamente 5.000 millones. Como sabemos, la gestión posterior por parte de Multiexclusiva de Publicidad presenta perfiles cuando menos cuestionables y problemáticos.

La propuesta de presupuesto para 1996 presentada por D. Joaquín Marín ante la Comisión de seguimiento del Parlamento de 15 de noviembre de 1995 y que, evidentemente, no se aplicará, pero nos puede dar algunas claves ascendía a un total de 22.110 millones de pesetas de explotación, con una petición de subvención pública de 15.182 millones de pesetas y un apartado de ingresos por ventas de 5.774 millones, cantidades que unidas al capítulo de subvenciones de capital, amortizaciones, de 1.128 y otros ingresos de 26 completan los 22.110 millones. El Consejo

de Gobierno, sin embargo, había recortado a 13.280 millones las subvenciones de explotación frente a la petición de 15.182 millones y 953 de capital.

Afrontamos, en estos momentos, con una gran incertidumbre el futuro de la RTVA y, por tanto, su capacidad para impulsar una reactivación de la industria audiovisual en Andalucía. Sin duda, los resultados del 3 de marzo de 1996 habrán de despejar el panorama. Lo que parece incuestionado -hasta el momento, y de no incumplirse diversas declaraciones y promesas- es la dimensión pública de la RTVA. Queda pendiente la espinosa cuestión del modelo y la gestión.

Coincidimos, en cualquier caso, con la propuesta de especialización de nuestra televisión -que debe centrarse en Andalucía, sin disminuir por ello ni su calidad ni su interés- recientemente formulada por Juan Luis Manfredi (1996), invocando como precedentes las televisiones "étnicas" de Estados Unidos, que se dirigen a un segmento determinado de la población. Nos parece la única respuesta razonable a la situación que se perfila en los años 90, como acertadamente ha señalado J.M. Villagrasa (1995): pérdida de influencia de los canales públicos, en crisis de reestructuración empresarial y de identidad, en una sórdida batalla por la audiencia; consolidación de cadenas privadas, generalistas y temáticas, que han fragmentado los gustos y audiencias; consolidación de ofertas paneuropeas por satélite; despegue de la industria del cable; desarrollo independiente de la industria audiovisual para dar una adecuada respuesta a la creciente demanda de programación original que requieren las cadenas.

Garantizada la imprescindible información acerca de lo que ocurre en España y el mundo, así como la presencia de programas culturales, concursos, films, etc. de carácter general, a través de otras cadenas, la RTVA podría acentuar su carácter público y andaluz, situándose en una órbita distinta de competencia y de financiación, que no sacrificara en aras de la comercialidad (y la obtención de recursos a través de la publicidad), su imprescindible función e vertebrar un pueblo y reforzar los mecanismos simbólicos de una cultura abierta, pero con perfil propio: cultura con raíces, cultura sin fronteras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AA.VV.: *La televisión en España mañana*, Siglo XXI-RTVE, Madrid, 1986.
- BUSTAMANTE, E.: "España: riesgos nacionales, retos internacionales", en *Telos*, 3 (1986), pp. 83 ss.
- DÍAZ NOSTY, B.: "El estado de las comunicaciones", en *FUNDESCO* (1989), pp. 15 ss.
- FERNÁNDEZ SORIANO, E.: "La televisión andaluza: un instrumento público para la integración", en *FUNDESCO* (1994), pp. 159 ss.
- FUNDESCO: *Comunicación Social 1989/Tendencias*, Fundesco, Madrid, 1989.
- FUNDESCO: *Comunicación Social 1990/Tendencias*, Fundesco, Madrid, 1990.
- FUNDESCO: *Comunicación Social 1991/Tendencias*, Fundesco, Madrid, 1991.
- FUNDESCO: *Comunicación Social 1992/Tendencias*, Fundesco, Madrid, 1992.
- FUNDESCO: *Comunicación Social 1993/Tendencias*, Fundesco, Madrid, 1993.
- FUNDESCO: *Comunicación Social 1994/Tendencias*, Fundesco, Madrid, 1994.
- MANFREDI, J. L.: "RTVA: por una programación en Andalucía", en *ABC* (2-2-96), p. 76.
- MATTELARD, A.: "Interrogantes claves sobre los actuales sistemas televisivos", en AA. VV. (1986), pp. 39 ss.
- NAVARRO DE LUJÁN, V.: "Televisión autonómica: el necesario encuentro con su papel de servicio público", en *FUNDESCO* (1994), pp. 265 ss.
- VÁZQUEZ MEDEL, M. A. (1994): *La construcción cultural de Andalucía*, Alfara, Sevilla.
- VILLAGRASA, J. M.: "Demanda y producción audiovisual para los nuevos soportes y medios televisivos", en materiales del Seminario *Televisión: nuevos soportes, nueva financiación, nuevos servicios*, UIMP, Valencia, 1995.